

51860  
02/12/04

*Presidencia*  
*del*  
*Senado de la Nación*  
CD-305/04

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 3 DIC 2004	
SEC: S	1º 234 HORA 1345

Buenos Aires, 1º de diciembre de 2004.



Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 34 de la Ley 11.723,  
el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 34 - Los autores de las obras fotográficas  
quedan incluidos en las determinaciones normativas del  
artículo 5º. Para las obras cinematográficas el derecho de  
propiedad es de cincuenta años a partir del fallecimiento  
del último de los colaboradores enumerados en el artículo  
20 del presente.

Debe inscribirse sobre la obra fotográfica o  
cinematográfica la fecha, el lugar de publicación, el  
nombre o la marca del autor o editor. El incumplimiento de  
este requisito no dará lugar a la acción penal prevista en  
esta ley para el caso de reproducción de dichas obras.

Las cesiones totales o parciales de derechos  
temporales o espaciales de explotación de películas  
cinematográficas sólo serán oponibles a terceros a partir  
del momento de su inscripción en la Dirección Nacional del  
Derecho de Autor.

ARTICULO 2º- Modificase el artículo 34 bis de la Ley  
11.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 34 bis - Disposición Transitoria: Lo  
dispuesto en el artículo 34 será de aplicación a las obras  
fotográficas y cinematográficas que se hayan incorporado  
al dominio público sin que hayan transcurrido los plazos  
establecidos en el mismo y sin perjuicio de la utilización  
lícita realizada de las copias durante el período en que  
aquéllas estuvieron incorporadas al dominio público.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

